



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00292-00

Bogotá D.C, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2020 - 00292
PROCESO: EJECUTIVO

De cara a la solicitud obrante en la ubicación No. 033 del expediente electrónico, como quiera que la cesión de crédito cumple los requisitos legales el despacho Dispone:

1. **ACEPTAR** la CESIÓN de crédito efectuada por el demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, quien conforme lo dispuesto en el artículo 652 del C. Co. Subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiera.
2. En adelante, **TÉNGASE** a PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF como demandante en el presente proceso quien actuará a través del apoderado de la cesionaria quien ya se encuentra reconocido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (3)

YRH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N <u>110</u> De Hoy <u>15 NOV, 2022</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO